

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. 110014003082-2019-02151 -00**

En vista a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en los memoriales que preceden y si bien es cierto que se informó la ubicación del parqueadero al cual debía ser traslado el automotor objeto de cautela, teniendo en cuenta que para la vigencia del año 2021 no se conformará registro de Parqueaderos autorizados para custodiar vehículos inmovilizados por orden judicial de los Despachos Judiciales de Bogotá y del Departamento de Cundinamarca, según se expuso en la RESOLUCION No. DESAJBOR21-277, no puede perderse de vista que, al solicitarse la entrega del vehículo a cargo del acreedor y en depósito gratuito, éste debe prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º, 13º y párrafo final del artículo 595 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que preste caución a órdenes del Juzgado en la suma de \$22'000.000m/cte.

Una vez se cumpla con lo anterior, se ordena librar oficio de Aprehensión del vehículo identificado con el número de placa SQW-041 con destino a la Policía Nacional, S.I.J.I.N.

Precisar a dicha autoridad que una vez aprehendido el rodante en mención, deberá ponerse a disposición de éste Despacho en el parqueadero CIJAD SAS., que se encuentra localizado en la Carrera 15 No. 17 A-20.

Advertir al acreedor que el automotor quedará a su caro y responsabilidad en depósito gratuito.

Una vez acreditada la aprehensión del automotor, se dispondrá sobre su secuestro.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día ocho (8) de julio de 2021  
Por anotación en estado N° **67** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

**Firmado Por:**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**29545db6afe28561d82c15a97c55921fc4b28a9419b5a4de0964d6beebe4182d**

*Documento generado en 07/07/2021 09:59:34 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**